

Público

Índice AI: MDE 13/010/2008

18 de enero de 2008

AU 17/08 Temor de ejecución inminente / flagelación

**IRÁN Tayyeb Karimi (h)
 Yazdan (h) (se ignora el apellido)
 cuatro hombres más**

Tayyeb Karimi y Yazdan corren riesgo inminente de ejecución por el método de ser “arrojados desde un cerro” o por un “precipicio” (*partab az bolandi*). Fueron declarados culpables de secuestro, violación y robo y condenados a muerte por un juez de Shiraz, provincia de Fars, en el sur de Irán, en mayo de 2007. El magistrado ordenó que fueran ejecutados de este modo. Otros cuatro hombres han sido condenados a recibir 100 latigazos cada uno por su participación en los mismos delitos.

El 2 de enero de 2008, *Qods*, periódico iraní de tirada nacional, informó de que el Tribunal Supremo había confirmado las condenas de ambos hombres, por lo que se iban a ejecutar, y que la Sección 2 del Tribunal Penal de Fars había condenado a otros cuatro hombres a recibir 100 latigazos cada uno en relación con el mismo caso. Los seis habían sido acusados de secuestrar a dos muchachos en la ciudad de Arsanjan, situada al este de Shiraz, a los que sometieron a acoso y robaron antes, al parecer, de violarlos.

En una conferencia de prensa celebrada el 15 de enero, Ali Reza Jamshidi, portavoz de la Magistratura, confirmó que el Tribunal Supremo había aprobado las condenas, pero dijo que aún no se habían ejecutado. Esta declaración parece contradecir el artículo de *Qods*, según el cual era probable que el presidente de la Magistratura no hubiera dado aún su aprobación final para llevar a cabo las ejecuciones. En Irán, todas las condenas de muerte tienen que ser aprobadas por el presidente de la Magistratura para ser ejecutadas, quien tiene además atribuciones para suspender la ejecución.

El artículo 109 del Código Penal de Irán dispone que si dos hombres tienen relaciones sexuales con penetración (anal) o sin ella deben ser castigados. El artículo 110 establece que quienes sean declarados culpables de sexo anal han de ser ejecutados y que el método de ejecución lo tiene que decidir el juez. El artículo 111 dispone que ambos sean ejecutados “su las partes activa y pasiva son hombres maduros, sanos y han consentido”. No hay otra legislación para la violación. El artículo 14 de la Directiva de Normas de Ejecución para las Condenas de Castigo Equivalente al Delito, Lapidación, Asesinato, Crucifixión, Pena de Muerte y Flagelación dispone que la pena de muerte puede aplicarse por ahorcamiento, fusilamiento, electrocución u y otro método determinado por el juez. que dicte la sentencia. Si no se especifica otro, el método utilizado será la horca. La condena impuesta en este caso es excepcional por su aparente intención de causar sufrimiento.

El Centro para la Defensa de los Derechos Humanos, ONG de derechos humanos de Teherán entre cuyos miembros figura la Premio Nobel Shirin Ebadi, ha condenado la sentencia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 2007 fueron ejecutadas en Irán al menos 312 personas, incluidas algunas que eran menores en el momento del delito, y es posible que la verdadera cifra fuera considerablemente mayor.

El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de la ONU aprobó en sesión plenaria el texto de una resolución que su Tercera Comisión había aprobado ya el 15 de noviembre. El resultado de la votación fue: 104 países a favor, 54 en contra y 29 abstenciones. Aunque la resolución no es vinculante jurídicamente, la mayoría con que resultó aprobada le da un considerable peso moral y político. Esta histórica decisión de la máximo órgano político de la ONU constituye un claro reconocimiento por parte de los Estados de la creciente tendencia internacional a abolir la pena de muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes, pero se opone incondicionalmente al uso de la pena de muerte y al uso de la flagelación y demás castigos judiciales corporales, que constituyen tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- pidiendo a las autoridades que apliquen la suspensión de la aplicación de la pena de muerte que la Asamblea General de la ONU pidió establecer en diciembre de 2007 y que conmuten de inmediato las condenas de muerte impuestas a Tayyeb Karimi y Yazdan,
- pidiendo a las autoridades que conmuten la penas de flagelación impuestas a los otros cuatro hombres.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Ministry of Justice, Ministry of Justice Building, Panzdah-Khordad Square,
Tehran, Irán

Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en “asunto”, escriban: “FAO Ayatollah Shahroudi”)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed ‘Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street
Tehran, Irán

Correo-E: info@leader.ir

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Gobernador de la provincial de Fars

Seyyed Mohammad Reza Rezazade
Governorate of Fars (Ostandari-ye Ostan-e Fars)
Emam Khomeini Square
Shiraz, 71348-58888, Irán
Correo-E: m-h-ostandar@farsp.ir, m-siasi@farsp.ir, info@farsp.ir

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de febrero de 2008.